



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

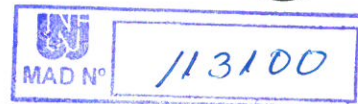
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Resolución N° 536-2019- CO-UNJ Jaén, 12 de noviembre del 2019



VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 07 de noviembre del 2019, el Oficio N° 532-2019-OVPI-UNJ del 6 de noviembre del 2019, Carta S/N° de fecha 05 de noviembre del 2019, Solicitud S/N° de fecha 04 de noviembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación.

Que, en concordancia con la Ley 29304, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, el Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de esta casa superior de estudios, en su artículo 19° establece el bachiller, para la titulación profesional, podrá optar por la modalidad de: presentación, sustentación y aprobación de tesis.

Que, la Comisión Organizadora como autoridades de la universidad tienen por finalidad cumplir con "el interés superior del estudiante" (amparado en el artículo 13 de la Constitución Política del Perú, numeral 14) del artículo 5° de la Ley universitaria 30220), por lo cual están tomando decisiones administrativas y académicas, de manera excepcional, siempre orientadas al beneficio general de los estudiantes o en particular de un determinado grupo de estudiantes, quienes por inconsistencias administrativas no lograron concluir con el trámite conducente a la obtención del título profesional.

Que, con Resolución N° 333-2019- CO-UNJ del 25 de julio del 2019 se aprobó el Proyecto de la Tesis "Eficiencia y funcionalidad de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Jaén", presentado por los señores Luis Alberto Cabrera García y Lixon Alfredo Zevallos Julca, y se autorizó su ejecución.

Que, con Carta S/N° de fecha 05 de noviembre del 2019, el Dr. Antonio P. Sánchez Batista, miembro del equipo SEICIGRA, comunica que el equipo profesional del SEICIGRA, considera pertinente, aprobar el cambio del título de la tesis Eficiencia y funcionalidad de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Jaén" por el nombre "Eficiencia de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Jaén" de los señores Luis Alberto Cabrera García y Lixon Alfredo Zevallos Julca de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil.

Que, con Oficio N° 532-2019-OVPI-UNJ, a solicitud de los interesados, la Vicepresidencia de Investigación autoriza el cambio del título del proyecto de la tesis "Eficiencia y funcionalidad de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Jaén" por el nombre "Eficiencia de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Jaén" debido a que genera redundancia en su denominación y con la finalidad de clarificar en sus discusión de resultados.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 07 de noviembre del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de manera excepcional, autorizó la modificación del nombre del proyecto de la tesis "Eficiencia de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Jaén", presentado por los señores Luis Alberto Cabrera García y Lixon Alfredo Zavallos Julca.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Autorizar la modificación del nombre del proyecto de la tesis "Eficiencia de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Jaén", presentado por los señores Luis Alberto Cabrera García y Lixon Alfredo Zevallos Julca.

2° Notificar la presente resolución al interesado y a las instancias respectivas, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Belardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



SOLICITA MODIFICACIÓN DE TÍTULO DE TESIS

SR. Dr. VICTOR BENJAMIN CARRIL FERNANDEZ.

Vicepresidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén

Dr.

Nosotros los integrantes del grupo de Tesis; bachilleres egresados de la UNJ De la Escuela de Ingeniería Civil: **LUIS ALBERTO CABRERA GARCÍA** identificado con DNI # 27749603;, Código Universitario N° 2012210204, CEL 953987921; y **LIXON ALFREDO ZEVALLOS JULCA** identificado con DNI N° 46096016, Código Universitario N°2012210229, CEL 976505430 ante usted con el debido respeto para manifestar lo siguiente.

Siendo participantes del SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA PARA GRADUADOS (SEICIGRA V – 2019); el mismo que aprobó con Resolución N° 333 – 2019 CO – UNJ de fecha 25 de julio del 2019; nuestro proyecto de Tesis titulado “EFICIENCIA Y **FUNCIONALIDAD** DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE JÁEN” que hemos venido ejecutando, y en coordinación con el Asesor de Tesis, Magister Ing. José Antonio Coronel Delgado se decidió modificar el título porque genera redundancia en su denominación y con la finalidad de clarificar mejor nuestras discusión de resultados y conclusiones creemos por conveniente debe ser como sigue:

TITULO ANTERIOR	TÍTULO MODIFICADO
“EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE JÁEN”	“EFICIENCIA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE JÁEN”

Esperamos acceda a nuestra petición por ser de justicia.

Datos adjuntos:

Copia simple de Resolución N° 333 – 2019 CO – UNJ

Jaén 04 de noviembre de 2019

Atentamente

Bach. **LUIS ALBERTO CABRERA GARCÍA**
DNI 27749603



Bach. **LIXON ALFREDO ZEVALLOS JULCA**
DNI 46096016